

Y habiendolo hallado todo arreglado el mi Consejo à sus Acuerdos, en consulta de nueve de Febrero del año proximo pasado, lo pasó à mi Real noticia con su parecer, de que enterado, conforme à mi Real deliberacion à la citada Consulta, que fue publicada en él, se acordó expedir esta mi Cedula: Por la qual apruebo el Decreto, y Letras de reduccion de los Religiosos del Orden de nuestra Señora de la Merced, Redencion de Cautivos de estos Reynos, que va inserto, formado por su General en diez y siete de Septiembre de mil setecientos setenta y uno; y os mando à todos, y cada uno de vos en vuestros Lugares, y Jurisdicciones, segun dicho es, le veais, guardéis, y cumplais, y hagais guardar, y observar su contenido en todo, y por todo, en la forma que contiene; y encargo à los muy Reverendos Arzobispos, y Reverendos Obispos de estos Reynos, y à los Superiores de la expresada Orden de Mercenarios Calzados, cuiden por su parte de la observancia de dichas Letras, ò Decreto, y que no se contravenga à ellas con ningun pretexto, ò causa, que asi es mi voluntad: Y que al Traslado impreso de esta mi Cedula, firmado de Don Antonio Martinez Salazar, mi Secretario, Contador de Resultas, y Escribano de Camara mas antiguo, y de Gobierno del mi Consejo, se le dé la misma fee, y credito que à su original. Dada en San Ildefonso à seis de Septiembre de mil setecientos setenta y quatro. YO EL REY. Yo Don Josef Ignacio de Goyeneche, Secretario del Rey nuestro Señor, le hice escribir por su mandado. Don Manuel Ventura Figueroa. = Don Antonio de Inclan. = Don Josef de Victoria. = Don Manuel de Azpilcueta. = Don Juan Acedo Rico. = Registrada. Don Nicolas Verdugo. Theniente de Chanciller Mayor. = Don Nicolas Verdugo.

Es copia de la original, de que certifico.

no
Por el S. Salazar

no
D. Pedro Escobedo
de Anxeta

